



ELOY GONZALO, 34 - 7º

TEL. 91 448 88 42

28010 MADRID

Página Web : <http://www.realfedecol.com>

Correo Electrónico: [realfedecol@realfedecol.com](mailto:realfedecol@realfedecol.com)

## Real Federación Colombófila Española

### CONVOCATORIA DE ELECCION DE DELEGADO TERRITORIAL DE LA RFCE EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS.

Por la presente, el Presidente de la RFCE convoca elecciones para la designación de Delegado Territorial de la RFCE en la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos de que la Delegación Territorial desempeñe sus competencias en coordinación con la Administración Deportiva canaria.

La convocatoria se realiza conforme a las siguientes disposiciones y calendario electoral:

1. Será de aplicación lo expresamente regulado en la **DISPOSICION TRANSITORIA del REGLAMENTO DE ELECCION DE DELEGADO TERRITORIAL EN LA REAL FEDERACION COLOMBOFILA ESPAÑOLA** aprobado por la Comisión Delegada de la RFCE de fecha **30 de abril de 2025**.

2. El proceso electoral se iniciará el día **28 DE SEPTIEMBRE DE 2026**.

**Día 28 de SEPTIEMBRE de 2026 (Lunes)** Apertura del plazo para la presentación de candidatos elegibles.

1. La presentación de candidaturas tendrá lugar mediante escrito firmado por la persona candidata, acompañado de copia de su DNI, y dirigido a la Secretaría General de la RFCE.

Deberá tener entrada efectiva en la RFCE dentro del plazo indicado.

2. Son requisitos para ser Delegado o Delegada Territorial:

- Tener la nacionalidad española o permiso de residencia en España.
- Ser mayor de edad y disponer de licencia federativa.
- No haber sido declarado o declarada incapaz por decisión judicial firme, siempre y cuando dicha incapacitación le impida desarrollar las funciones del cargo.
- No sufrir sanción deportiva que inhabilite.
- No haber sido condenado o condenada mediante sentencia penal firme que lleve aneja pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público.
- Presentar al menos dos avales de su candidatura firmados por asambleístas citados en el artículo 6 del Reglamento Electoral para elección de delegados territoriales.

### **Día 09 DE OCTUBRE de 2026 (viernes)**

- Finalización del plazo para la presentación de candidatos
- Proclamación de candidaturas y publicación de la **lista provisional** de candidatos.
- Apertura del plazo de presentación de reclamaciones a las candidaturas

### **Día 13 de OCTUBRE de 2026 (Martes)**

- Finalización del plazo de interposición de reclamaciones a las candidaturas presentadas, ante la Junta Electoral de la R.F.C.E.
- Resolución de las reclamaciones presentadas a los candidatos.
- Publicación de **lista definitiva** de candidatos.
- Proclamación de miembros electos, sin necesidad de votación, cuando el número de candidatos presentados fuere igual a uno aquel será proclamado electo automáticamente, sin necesidad de votación.
- En su caso, envío de papeletas a los electores desde la RFCE.

### **Día 16 de OCTUBRE DE 2026 (Viernes)**

- El delegado/a, será elegido por medio de votación realizada **por los miembros electos de la Asamblea General, personas físicas o jurídicas, que dispongan de licencia expedida a través de un club radicado en la circunscripción territorial correspondiente a la Comunidad Autónoma donde haya de realizarse la elección.**
- Los citados miembros constituirán el censo electoral que participará en las votaciones para proceder a la elección.
- Si por cualquier circunstancia no constaran representantes electos en la Asamblea General pertenecientes a la circunscripción territorial correspondiente a la Delegación donde haya de realizarse elección, el Delegado/a será designado/a por el Presidente de la RFCE.
- La votación será libre, igual y directa. Los clubes inscritos en el censo votarán a través de su representante o persona en quién delegue mediante la oportuna acreditación. En cada papeleta sólo se podrá votar a una persona candidata.
- Solo serán admitidos los votos que conste en papeleta oficial, remitida por correo electrónico al correo [realfedede@realfedede.com](mailto:realfedede@realfedede.com) y recibidos hasta las 16.00 h señalado en la convocatoria. La papeleta de voto deberá ir acompañado de copia de la licencia o DNI del votante.
- Finalizada la votación se procederá inmediatamente al recuento de votos por la Secretaría General.

- Las personas candidatas podrán designar personas para que actúen como interventores o interventoras o actuar ellos mismos como tales ante la Secretaría General comprobando los votos recibidos.
- Aquella persona candidata que haya obtenido mayor número de votos será proclamada Delegado o Delegada Territorial sin perjuicio de las reclamaciones que en relación con la elección puedan presentarse ante la Presidencia de la RFCE.

Lo que se pone en conocimiento de todos los federados miembros de la RFCE.

Madrid, 28 de septiembre de 2026

**EL PRESIDENTE**



**Luis Felipe Camacho Castro**

**A TODOS LOS CLUBES CANARIAS**